

AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA

ADOPCIÓN DE REGLAMENTO DE LA JUNTA DE LICENCIAMIENTO Y DISCIPLINA MÉDICA DE PUERTO RICO PARA REGULAR LA PROFESIÓN DE MÉDICOS ASISTENTES

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 01 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley del Departamento de Salud"; la Ley 254 del 31 de diciembre de 2015, según enmendada, conocida como "Ley para Regular la Práctica de la Enfermería en Puerto Rico"; la Ley Núm. 139 de 1 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica"; la "Ley Núm. 71 de 5 de agosto de 2017, conocida como "Ley para Regular la Profesión de Médicos Asistentes de Puerto Rico" y la Ley Núm. 30 de 30 de junio de 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", el Secretario de Salud informa su intención de adoptar el Reglamento de la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico para regular la Profesión de Médicos Asistentes. La reglamentación propuesta tiene el propósito de establecer las normas que regirán la admisión y práctica de la Profesión de Médicos Asistentes en el Gobierno de Puerto Rico.

Se celebrará una vista pública sobre el reglamento propuesto el día 29 de agosto de 2018, de 9:00 a.m. a 12:00 p.m., en el salón Guillermo Arbona del Departamento de Salud, ubicado en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico, Río Piedras.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios y/o recomendaciones durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección: Departamento de Salud, Oficina de Asesores Legales, P.O. Box 70184, San Juan, PR, 00936-8104; o por correo electrónico a la siguiente dirección: vickmary.sepulveda@salud.pr.gov y ghivana.lugo@salud.pr.gov. Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del reglamento propuesto debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, ubicado en los terrenos del Centro Médico, Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

El reglamento propuesto estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de agosto de 2018.

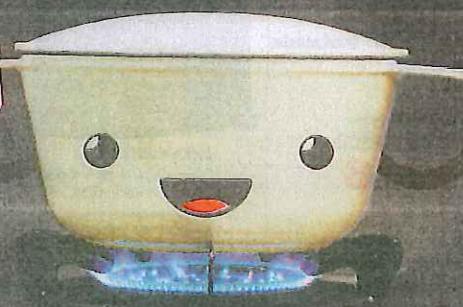


RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS
SECRETARIO DE SALUD



SUCEDA MÁS FRECUENTE DE LO QUE PIENSAS...

¡Tócame!



ESTAMOS EN TEMPORADA DE HURACANES, ¿ESTÁS PREPARADO?

PUBLIC NOTICE

THE ADOPT OF REGULATIONS OF THE BOARD OF LICENSING AND MEDICAL DISCIPLINE OF PUERTO RICO TO REGULATE THE PROFESSION OF PHYSICIAN ASSISTANT

By virtue of the powers and faculties conferred by Act No. 81 of March 14, 1912, as amended, known as the "Department of Health Act"; Act 254 of December 31, 2015, as amended, known as the "Act to regulate the Practice of Nursing in Puerto Rico; Act No. 139 of August 1, 2008, as amended, known as the "Medical Discipline and Licensure Board Act"; "Act No. 71 of August 5, 2017, known as the "Act to Regulate the Profession of Physician Assistants of Puerto Rico" and Act No. 30 of June 30, 2017, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedures Act of the Government of Puerto Rico", the Secretary of Health informs its intent to adopt the "Regulation of Puerto Rico Medical Board of Licensing and Discipline" to regulate the physician assistant profession in Puerto Rico. The proposed regulation will govern the admission and practice of the Physician Assistant Profession in Puerto Rico.

A public hearing for the proposed regulation will be held on August 29, 2018, from 9:00 am to 12:00 pm, at the Department of Health, Guillermo Arbona Conference Room, located at Building A of the Old Psychiatric Hospital, in the Medical Center complex, Río Piedras.

The public is formally invited to present any comments and/or recommendations within thirty (30) days from the publication of this notice. Comments can be mailed to: Department of Health, Legal Advisors Office, P.O. Box 70184, San Juan, and PR, 00936-8104. Comments and recommendations may also be submitted through the following e-mail address: vickmary.sepulveda@salud.pr.gov and ghivana.lugo@salud.pr.gov. To submit comments personally and/or to request a copy of the new regulation proposal, visit the Legal Advisors Office of the Department of Health, Building A, Old Psychiatric Hospital, Medical Center Complex, Río Piedras, Monday through Friday from 8:00 a.m. to 12:00 p.m., and 1:00 p.m. to 4:30 p.m.

The proposed regulations will also be available at the Department's web page: <http://www.salud.gov.pr>.

In San Juan, Puerto Rico, August 13, 2018.



RAFAEL RODRÍGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS
SECRETARY OF HEALTH



Ayuda a prevenir las lesiones no intencionales en nuestros niños

Precaución, evita las quemaduras en niños:

- Restringe el acceso de los niños a la cocina
- Utiliza las hornillas de atrás de la estufa y evita que los mangos de las ollas o sartenes y otros utensilios de cocina sobresalgan de las hornillas de la estufa
- No dejes líquidos calientes como agua, leche o café en alguna mesa o lugar de la casa sin supervisión
- Evita dejar químicos o detergentes al alcance de los niños

Programa de Emergencias Médicas Pedátricas: 787-474-0333 ext. 7107, 7108, 7148
Línea de Información y Referido 2-1-1: 787-284-5353

✓ PLANIFICA ✓ PREPÁRATE ✓ PREVIENE



Fundación Unidas de PR